

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA- BOLIVAR

j01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL

RADICADO	13052-4089-001-2016-00517
PROCESO	PRESCRIPCIÓN ESPECIAL SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICION
DEMANDANTE	RICHARD HADIT FIGUEROA PINEDO
APODERADA	TATIANA PEREZ HERAZO
DEMANDADOS	INDETERMINADOS
CURADORA AD LITEM	ONEDIS MERCEDES ANGULO OCHOA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, paso al despacho el proceso de prescripción especial de saneamiento de la falsa tradición de la referencia, informándole que ya fue realizada la inspección judicial y recepcionados los testimonios de los señores GUILLERMO TINOCO PÉREZ y RAFAEL HERNANDO LLERENA MARTÍNEZ, por lo que se encuentra pendiente señalar fecha para celebrar audiencia de alegatos de conclusión y fallo. Sírvase proveer.
Arjona - Bolívar, 2 de noviembre de 2022

CATIA DE ÁVILA ROMERO
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA - BOLÍVAR. dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, el juzgado Promiscuo Municipal de Arjona – Bolívar,

DISPONE

Cuestión única: Señálese nueva fecha el día **lunes 21 de noviembre de 2022 a las 10:30 a.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo audiencia de alegatos de conclusión y fallo dentro del proceso del asunto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAÍAS HINCAPIÉ MONCADA

Cdar

Estado N° 061

Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona

En Arjona a los 10 días del mes de noviembre de 2022. Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior.

SECRETARIO